

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2017-00629.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y conforme al certificado de tradición del vehículo del que se desprende que está legalmente embargado, se agrega el mismo a las presentes diligencias para que surta los efectos legales pertinentes. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la **CAPTURA** del vehículo automotor de placa “BVH-44” y demás características consignadas en el certificado de tradición, el cual es propiedad de Emersson Mahecha García.

Oficiase al Comandante de la Policía Nacional –SIJIN- Sección de Automotores y a la Dirección de Tránsito y Transporte correspondiente, a efectos de la aprehensión e inmovilización del citado rodante, una vez retenido déjese en los parqueaderos o patios que tenga la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio donde sea inmovilizado el vehículo o en el más cercano, el cual, deberá quedar bajo la custodia del inspector de tránsito correspondiente. **Así mismo, una vez realizado lo anterior infórmese a este Juzgado de manera inmediata a través de los canales suministrados.**

La autoridad que lo inmovilice será la encargada de comunicarle al inspector de tránsito que por orden judicial el vehículo queda bajo su custodia y advertirle, que en su momento será comisionado para la práctica de secuestro del automotor inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 91 FIJADO HOY 16 DE JULIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47518e7734437ba8e5e610d652b6aa5a0217a0e0ecd8351fb1e09657b47ae688

Documento generado en 15/07/2021 08:40:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**